

RESOLUCIÓN N° -IETSI-ESSALUD-2026

Lima, 18 de Marzo de 2026

VISTOS:

El Informe N° 000155-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2026, y Nota N° 000186-DETS-IETSI-ESSALUD-2026 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI del 17 de marzo del 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 203 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias – DETS es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: OOXNDG1.

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 13-IETSI-ESSALUD-2018 del 06 de marzo del 2018, se aprobó la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2018 *“Directiva que regula los petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”*;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018 del 04 de julio del 2018, se aprobó el *“Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”*, entre los que se encuentra incluido el equipo biomédico *Tomógrafo computarizado de 16 cortes* con Código SAP 040010088, modificado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 40-IETSI-ESSALUD-2019 del 14 de mayo del 2019;

Que, la DETS informa que *“La Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 “Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”, establece en su numeral 7.3.8 que “En los casos que un Órgano Desconcentrado, Órgano Prestador Nacional, Institución Prestadora de Servicios de Salud, Gerencia Central, identifique la necesidad de incluir, excluir o modificar uno o varios ítems de los petitorios de dispositivos médicos, equipos biomédicos u otras tecnologías relacionadas, deberá solicitarlo al IETSI para su aprobación.”*, agregando que *“Del mismo modo, en su numeral 7.1.1 establece (...) El IETSI puede iniciar, de oficio, un proceso de incorporación, modificación y exclusión de dispositivos médicos, equipo biomédico y otras tecnologías relacionadas, así como la elaboración o modificación de sus fichas técnicas con la debida justificación y evaluación.”*;

Que, de igual forma, la DETS señala que *“Mediante Correo S/N de fecha 11 de febrero de 2026, la Gerencia General, indica como prioritario el Equipamiento de Alta Tecnología de ESSALUD, el mismo que se encuentra en diferentes etapas de la fase de ejecución del ciclo de inversión, siendo importante evaluar y valorar la tecnología requerida para los Tomógrafos computarizados multicorte según el nivel y complejidad de los establecimientos de salud. Se acordó la agenda para una reunión efectuada el viernes 13 de febrero de 2026, que consta de: 1) Ejecución de Alta Tecnología Tomógrafos Computarizados Multicorte en la fase de ejecución del ciclo de inversión, y 2) Análisis técnico de los Tomógrafos computarizados multicorte de EsSalud, para el cumplimiento de los estándares clínicos requeridos, la viabilidad financiera y la compatibilidad operativa de las redes.”*;

Que, asimismo, la DETS, producto de su evaluación, al final de su análisis señala que *“Del análisis efectuado en el presente informe, se desprende lo siguiente: – La ficha técnica del equipo biomédico de alta tecnología denominado “Tomógrafo computarizado de 16 cortes” con código SAP 040110058 se encuentra desactualizada, dado que su última versión corresponde al año 2019, con aproximadamente siete años de antigüedad sin revisión. – La literatura científica disponible señala que la tomografía de 16 cortes actualmente ha sido superada por tecnologías de mayor generación. Diversos estudios clínicos demostraron que presenta limitaciones diagnósticas, debido a menor resolución temporal y alta proporción de segmentos no evaluables. Asimismo, su tiempo de rotación resulta insuficiente para congelar adecuadamente el movimiento cardíaco en pacientes con frecuencias elevadas. Finalmente, los sistemas de 16 cortes no incorporan plenamente las tecnologías modernas de reducción de dosis y reconstrucción avanzada, por lo que hoy se consideran tecnológicamente superados frente a tomógrafos de 64 cortes o superiores. – El registro en el sistema SAP refleja que, en el periodo comprendido entre el año 2000 y la fecha actual, únicamente se registró una adquisición de este tipo de equipo, lo que evidencia la escasa demanda institucional. – La oferta comercial es prácticamente inexistente para equipos nuevos de esta generación, dado que los principales fabricantes han discontinuado o están en proceso de retirar esta tecnología de sus plataformas.”*, y que *“Por lo tanto, considerando la disponibilidad en el “Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud-EsSalud 2018” de tecnologías que reemplazan funcionalmente al Tomógrafo Computarizado de 16 Cortes, tales*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: OOXNDG1.

como el Tomógrafo Computarizado de 64 Cortes y el Tomógrafo Computarizado de 128 Cortes, no resulta necesaria la incorporación de una tecnología sustituta para cubrir el vacío generado por su exclusión.”;

Que, en virtud a lo informado, la DETS concluye que “Considerando el análisis realizado, las opiniones recogidas de los especialistas de la entidad y la literatura científica, se determina que corresponde la exclusión de la ficha técnica del TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO DE 16 CORTES con código SAP 040110058 del “Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud-EsSalud 2018”, de acuerdo con la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01 “Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías relacionadas de EsSalud.”, por lo que se recomienda “...proseguir con el acto resolutivo correspondiente que permita excluir la ficha técnica del equipo biomédico TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO DE 16 CORTES del “Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud-EsSalud 2018”.”;

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **EXCLUIR** del “Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018” aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018, el equipo biomédico “**Tomógrafo Computarizado de 16 Cortes**” con código SAP 040010088, modificado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 40-IETSI-ESSALUD-2019.
2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por
DAYSÍ ZULEMA DÍAZ OBREGÓN

Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación
ESSALUD

DZDO/SYSZ/CGHC/VRZA
EXP. 0012120260000184

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: OOXNDG1.